

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

FECHA: 29/03/2021. **HORA:** 16 h. **LUGAR:** VIDEOCONFERENCIA.

ACTA NÚMERO: 3/2021.

ASISTENTES

POR ASEATA

Angel Gallego Ruiz (ASEATA).
Urbano Blanes Aparicio (ASEATA).
Juan Manuel Gil Bernabé (IBERIA).
Carlos Pareja Frade (GROUNDFORCE).
Tais Iglesias Araúzo (AVIAPARTNER).
Francisco Crespo Sastre (ACCIONA).
Ernesto Matesanz Paje (CLECE).

Asisten también:

Celia Corro Villasante (IBERIA).
Oscar Encinas Carpizo (AVIAPARTNER).
Raúl Palomar Perdiguero (CLECE).

POR CC.OO.

Jorge Carrillo Menéndez.

POR U.G.T.

José Manuel Macián Gimeno.
Emilio López López.

Por U.S.O.

M^a Isabel Rubio Esperante.

ORDEN DEL DIA:

Se reproduce a continuación.

1.- Solicitud formulada por ACCIONA AIRPORT SERVICES S.A. en relación con la situación existente ante la finalización, el 31 de marzo de 2021, del contrato de prestación de servicios de handling con la compañía EUROWINGS.

Da comienzo la reunión con la intervención del representante de ACCIONA, quien expone que el 31 de marzo de 2021 finaliza el contrato existente entre su empresa y Eurowings en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

Informa de que la situación se produce por decisión de EUROWINGS, señalando que en los últimos meses se han mantenido negociaciones para mantener la prestación de servicios de handling más allá del 31 de marzo de 2021, sin acuerdo hasta la fecha, lo que motivó que en enero de este año EUROWINGS comunicase a ACCIONA su intención de pasar a autohandling.

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

A pesar de ello, manifiesta que la pasada semana EUROWINGS ha solicitado a Acciona una nueva propuesta económica.

Se han mantenido varias reuniones entre ambas empresas, sin que por parte de EUROWINGS se haya definido su posición, pero sin que en ningún momento haya manifestado ninguna modificación que permita entender que dejan sin efecto su decisión, previamente anunciada, de pasar a autohandling a partir del 1 de abril de 2021, ni comunicar qué empresa o empresas van a prestar los servicios de rampa y pasaje, ni adoptar ninguno de los pasos previos y necesarios para acometer el proceso de subrogación previsto en el convenio colectivo.

A la vista de la situación descrita, ACCIONA recaba la intervención de la Comisión Paritaria para que adopte la resolución que proceda. Iniciado un breve turno de intervenciones, la Comisión Paritaria, de manera unánime, considera:

- Que la posición de la Comisión Paritaria en cuanto a la decisión de EUROWINGS de pasar a autohandling ya fue manifestada en el acta de la reunión de 28 de enero de 2021.
- Que, con independencia de lo anterior, y encontrándonos en la fase que se ha descrito en la presente acta, lo que no resulta admisible, en modo alguno, es que por parte de EUROWINGS se mantenga, de modo deliberado o no, la situación de incertidumbre sobre quién y bajo qué fórmulas se prestarán los servicios de handling de rampa y/o pasaje a dicha compañía a partir de 1 de abril de 2021.
- Que, sin entrar por supuesto en las cuestiones de carácter contractual y comercial entre compañías, que únicamente a éstas incumbe, lo que no resulta tolerable es que se ponga en cuestión la estabilidad en el empleo de los trabajadores afectados por el traspaso de actividad, si es que finalmente se produce.
- Que, en consecuencia, se debe requerir a EUROWINGS para que de manera inmediata, clara y sin ambigüedades, defina cuál va a ser la situación de los servicios de handling cuestionados a partir de 1 de abril de 2021, y para que en su caso, con la urgencia y celeridad que la propia situación requiere, adopte las medidas y dé todos los pasos necesarios para que, llegado el caso, se garantice la subrogación convencional del personal afectado, bien a la propia EUROWINGS, bien a las compañías que asuman estos servicios.
- Hacer igualmente un llamamiento a AENA para que, desde una posición de absoluta neutralidad en lo que se refiere a las relaciones comerciales entre las compañías afectadas, y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de cada parte implicada adopte las medidas necesarias para asegurar el normal mantenimiento de la actividad y el cumplimiento de las previsiones del convenio colectivo.

2.- Ruegos y preguntas.

**COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN
TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)**

No se registran.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, suscribiendo la presente acta Don Ernesto Matesanz Paje, en representación de ASEATA, y Doña Isabel Rubio Esperante, por las organizaciones sindicales.